



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

La Plata, 11 JUL 2005

Visto las actuaciones que anteceden, mediante las cuales se impulsa la creación del Programa Provincial de Orquestas - Escuela, y:

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa, fundamentado en más de medio siglo de trayectoria de la Dirección de Educación Artística en la Formación Musical en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como asimismo en los años de desarrollo institucional de la Orquesta-Escuela de Chascomús, está dirigido a fomentar esta actividad en el quehacer cotidiano de sus alumnos, el desarrollo de la socialización y la articulación de sus saberes y capacidades propias con la producción de conocimiento, promoviendo la continuidad de los estudios, la contención socioeducativa de los niños y jóvenes participantes y la inserción laboral;

Que al efecto, convocará a niños y adolescentes, en particular a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad socio-educativa, para ofrecerles el acceso al conocimiento y la producción musical a través de una propuesta metodológica innovadora basada en la práctica orquestal;

Que en tal sentido, propiciará en diferentes localidades de la Provincia la creación de Orquestas-Escuela, difundiendo el desarrollo y la experiencia institucional y académica adquirida por la Orquesta-Escuela de Chascomús en el marco de la relación interinstitucional entre los responsables de las políticas socioculturales de los Municipios, y la Formación Superior Docente y Técnica en Arte -responsabilidad esta última de la Dirección de Educación Artística- y su articulación con el resto del Sistema Educativo Provincial, tomando como punto de partida las estrategias emanadas del Plan Educativo 2004/2007;

Que el Artículo 33 de la Ley 11.612, faculta al Señor Director General de Cultura y Educación a dictar el acto administrativo que apruebe la creación del Programa Provincial de Orquestas-Escuela;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la creación del PROGRAMA PROVINCIAL DE
----- ORQUESTAS ESCUELA, desarrollado por la Dirección de
Educación Artística de esta Dirección General de Cultura y Educación

3031

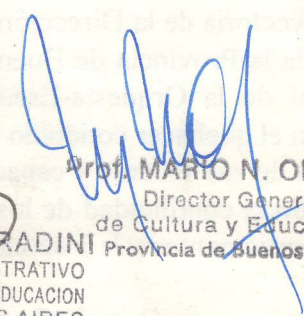
ARTICULO 2°: Dejar establecido que la presente Resolución será
----- refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación y por el Señor
Subsecretario Administrativo de este Organismo.

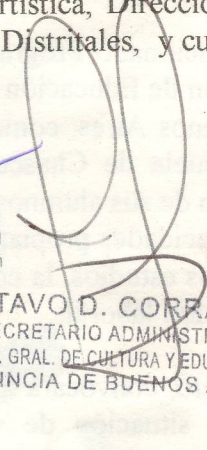
ARTICULO 3°: Registrar esta Resolución que será desglosada para su
----- archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en
su reemplazo agregará copia autenticada de la misma; notificar a la Subsecretaría
Administrativa, Subsecretaría de Educación, Consejo General de Cultura y Educación,
Dirección General de Administración, Dirección Provincial de Políticas Socio-
Educativas, Dirección de Educación Artística, Dirección de Inspección General, y a
través suyo a las Jefaturas Regionales y Distritales, y cumplido, archivar.

D.E.A
M.M



Prof. DELIA E. MÉNDEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires


Prof. MARIO N. OPORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires


GUSTAVO D. CORRADINI
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DCCION. GRAL. DE CULTURA Y EDUCACION
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION N° 3031